

Expediente: PAS OBR-05/2019 HESC

ORDEN DE INICIO Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA INTEGRAL DE LA SEGUNDA PLANTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL

El Director Gerente del Hospital El Escorial, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económica-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. número 76 de 31 de marzo de 2011).

Visto el informe justificativo, emitido por la Dirección, que constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la reforma integral de la segunda planta del edificio principal del hospital, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

1.- Objeto del contrato, duración y precio (arts. 99, 29 y 102 LCSP):

El objeto de este contrato consiste en la realización de la obra de reforma integral de la segunda planta del Hospital Universitario El Escorial, de conformidad con el Proyecto de Ejecución y con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la misma.

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses.

Procede prórroga: No.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 974.799,23 euros (Base imponible: 805.619,20 euros - IVA: 169.180,03 euros), con cargo al Centro de Gasto 8219.



2.- División en lotes:

Procede: No.

El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto media el supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

3.- Justificación del procedimiento de adjudicación:

En virtud de lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto. De conformidad con lo regulado en el artículo 159.1.a) de la LCSP, por tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 2.000.000 euros, se utilizará el procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

4.- Justificación del plazo de presentación de ofertas:

El plazo de presentación de ofertas, de conformidad con el artículo 159.3 de la LCSP, será en este expediente de un mínimo de 20 días hábiles.

5.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:
 - o Precio: 70 puntos
- Criterios cualitativos, de valoración objetiva y automática:
 - o Ampliación de la unidad del zócalo de pasillos y zonas comunes (controles) hasta altura de jambas de puertas, y puertas de zonas comunes rechapadas de este mismo material: 15 Puntos.
 - o Propuesta de otras mejoras sobre el proyecto, que conlleven un aumento de prestaciones y/o calidad de los materiales y/o equipos incluidos en el proyecto: 10 puntos.
 - o Mejora ofertada sobre el plazo de ejecución de la obra: 5 puntos.



6.- Condiciones especiales de ejecución:

El adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete al cumplimiento de al menos una de las condiciones siguientes:

- a) Estar en posesión de la ISO 14001 o equivalente, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid.
- b) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 5% de trabajadores fijos con discapacidad.
- c) Acreditar mediante declaración responsable el compromiso de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- d) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, especificando dichas medidas.
- e) Presentar una declaración responsable donde determine claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid.
- f) Acreditar mediante declaración responsable que la empresa ha implantado o va a implantar durante el plazo de ejecución del contrato, medidas dirigidas a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el Órgano de Contratación cuando sea requerido para ello.



7.- Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo (artículo 101 de la LCSP):

Valor estimado: 805.619,20 euros

Método de estimación: el valor estimado del contrato es el importe de licitación del contrato (calculado en base a los precios unitarios establecidos en el Proyecto) IVA excluido.

A razón de todo lo anteriormente señalado,

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento para la adjudicación de *la obra de reforma integral de la segunda planta del Hospital Universitario El Escorial, que se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 117 y 131 de la LCSP.*

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la incorporación al expediente administrativo del Proyecto de Ejecución que han de regir la contratación de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

Tercero. Aprobar el gasto derivado de dicha contratación, por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS (974.799,23 €), al que le corresponde una base imponible de 805.619,20 € y un IVA (21%) de 169.180,03 €, que será de aplicación con cargo a la Partida 63100, Programa 312A, del Presupuesto de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL EL ESCORIAL

